



Ministerio de Educación y Deportes

450

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 17 MAY 2016

VISTO el expediente N° 4319/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1030/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1179 del 7 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

uof

Su:  
B

J



Ministerio de Educación y Deportes RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

450



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1179 del 7 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que



Ministerio de Educación y Deportes



obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1179 del 7 de diciembre de 2012.

*Ure*

*Se*

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*B*  
*J*

RESOLUCION N° 450

*EB*  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

450



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO CIVIL, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

A: Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
5. Instalaciones hidromecánicas.
6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
7. Obras de corrección y regulación fluvial.
8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
9. Obras viales y ferroviarias.
10. Obras de saneamiento urbano y rural
11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

W

W

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:



Ministerio de Educación y Deportes

450



1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos.
  - 2.a Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.  
(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2.a, según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera)
3. Planeamiento de sistema de transporte en general.
4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
6. Estudios hidrológicos.
7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*Handwritten marks:*  
MS  
Su  
As  
J



Ministerio de Educación y Deportes



45

## ANEXO II

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES TÍTULO: INGENIERO CIVIL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>NIVEL I</b>							
1	Análisis Matemático I	---	5	160	-	Presencial	
2	Algebra y Geometría Analítica	---	5	160	-	Presencial	
3	Ingeniería y Sociedad	---	2	64	-	Presencial	
4	Ingeniería Civil I (Int.)	---	3	96	-	Presencial	
5	Sistemas de Representación	---	3	96	-	Presencial	
6	Química General	---	5	160	-	Presencial	
7	Física I	---	5	160	-	Presencial	
8	Fundamentos de Informática	---	2	64	-	Presencial	
<b>NIVEL II</b>							
9	Análisis Matemático II	---	5	160	1-2	Presencial	
10	Estabilidad	---	5	160	1-2-7	Presencial	
11	Ingeniería Civil II (Int.)	---	3	96	4-5-7	Presencial	
12	Tecnología de los Materiales	---	4	128	6-7	Presencial	
13	Física II	---	5	160	1-7	Presencial	
14	Probabilidad y Estadística	---	3	96	1-2	Presencial	
15	Inglés I	---	2	64	-	Presencial	
<b>NIVEL III</b>							
16	Resistencia de Materiales	---	4	128	10	Presencial	
17	Tecnología de Hormigón	---	2	64	12-14	Presencial	
18	Tecnología de la Construcción (Int.)	---	6	192	10-11-12	Presencial	
19	Geotopografía	---	4	128	9-13	Presencial	
20	Hidráulica General y Aplicada	---	5	160	9-10	Presencial	
21	Cálculo Avanzado	---	2	64	9	Presencial	
22	Instalaciones Eléctricas y Acústicas	---	2	64	12-13	Presencial	
23	Instalaciones Termomecánicas	---	2	64	12-13	Presencial	
24	Economía	---	3	96	11	Presencial	
25	Inglés II	---	2	64	15	Presencial	

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Deportes

450



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**NIVEL IV**

26	Geotecnia	---	5	160	16-18-20	Presencial	
27	Instalaciones Sanitarias y de Gas	---	3	96	12-20	Presencial	
28	Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo (Int.)	---	5	160	18	Presencial	
29	Análisis Estructural I	---	5	160	11-16	Presencial	
30	Estructuras de Hormigón	---	5	160	16-17-18	Presencial	
31	Hidrología y Obras Hidráulicas	---	4	128	18-19-20	Presencial	
32	Ingeniería Legal	---	3	96	11	Presencial	

**NIVEL V**

33	Construcciones Metálicas y de Madera	Bimestral	4	128	29	Presencial	
34	Cimentaciones	---	3	96	26-30	Presencial	
35	Ingeniería Sanitaria	---	3	96	31	Presencial	
36	Organización y Conducción de Obras (Int.)	Bimestral	5	160	22-23-24-27-28-30-32	Presencial	
37	Vías de Comunicación I	---	4	128	19	Presencial	
38	Análisis Estructural II	---	5	160	29-30	Presencial	
39	Vías de Comunicación II	---	4	128	26-37	Presencial	
40	Proyecto Final (Int.)	---	4	128	-	Presencial	

**NIVEL VI**

	Proyecto Final	---	0	-	Todas	Presencial	
	Electivas	---	14	336	-	Presencial	

**OTRO REQUISITO:**

	Prácticas profesionales supervisadas	---	0	200	-	Presencial	
--	--------------------------------------	-----	---	-----	---	------------	--

*Handwritten signatures and initials*

**TÍTULO: INGENIERO CIVIL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 5368 HORAS**